

CIRCULAR N.º 093 DE 2026

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACION, CULTURA Y DEPORTE

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE REALIZAR LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS 2025 GIGEP II

FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 190 de 1995, el Decreto 2232 de 1995, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, se recuerda a todos los servidores públicos adscritos a la Secretaria de Educación Municipal incluyendo docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos la obligación de presentar y actualizar anualmente la Declaración de Bienes y Rentas en la plataforma SIGEP II, dentro del periodo comprendido entre el 1.º de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

Al respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, define la Declaración de Bienes y Rentas, así:

“La Declaración de Bienes y Rentas es una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos, se realiza en el SIGEP II y contiene información detallada de ingresos, cuentas bancarias, bienes patrimoniales, acreencias y obligaciones y participación en juntas, consejos directivos, corporaciones, sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro dentro o fuera del país y solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servicio público”.

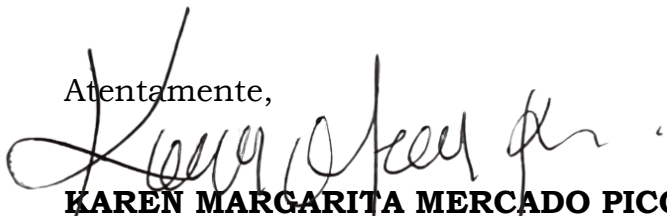
La Oficina de Control Interno de Gestión ha evidenciado que algunos servidores públicos no realizaron la declaración correspondiente a la vigencia 2025. Se precisa que el desconocimiento de la norma no constituye excusa válida, y que la omisión representa un incumplimiento frente a los deberes legales y funcionales propios de la condición de servidor público.

La Secretaría de Educación Municipal solicita a todos los servidores públicos adscritos a esta entidad a dar estricto y oportuno cumplimiento a lo dispuesto en la presente circular, recordando que la Declaración de Bienes y Rentas debe ser presentada y actualizada anualmente, dentro de los términos establecidos por la normativa vigente.

En consecuencia, se requiere a los servidores que no realizaron la Declaración de Bienes y Rentas para que en la mayor brevedad posible procedan a efectuarla y actualizarla en la plataforma SIGEP II, teniendo en cuenta que el término legal para su presentación correspondiente a la vigencia 2026 ya se encuentra vencido y que la omisión representa un incumplimiento frente a una obligación legal propia de su condición de servidor público.

Finalmente, se recuerda que el incumplimiento de esta obligación, dará lugar al inicio de las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.16.5 del Decreto 1083 de 2015.

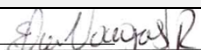
Atentamente,



KAREN MARGARITA MERCADO PICO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

1. Elaboró y Proyectó

Firma: _____



Nombre: Eliana Vargas Retamoza
Cargo: Profesional Universitario Área
Jurídica